

Río Gallegos, 01 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.317/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 obra nota, de fecha 04 de octubre de 2017, presentada por el Mg. Carlos Arturo ALBRIEU, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2016, computándose TREINTA (30) días corridos en el período estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 02 al 13 de noviembre de 2017;

QUE mediante Nota N° 660/17 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE asimismo informa que habiéndose recibido la nota el día 05 de octubre de 2017, correspondería conceder el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 18 de noviembre de 2017, en el marco de lo establecido en el último párrafo del encuadre legal;

QUE a fs. 09 obra nota presentada por el Mg. Carlos Arturo ALBRIEU, modificando la solicitud para los días 20 al 30 de noviembre de 2017;

QUE el Mg. Carlos Arturo ALBRIEU se desempeña en esta institución desde el 02 de mayo de 1990;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales avala lo solicitado por el docente mencionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al agente Mg. Carlos Arturo ALBRIEU (C.U.I.L. N° 20-12244084-3) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Conservación de Recursos Naturales, Orientación Conservación de Recursos Naturales, Código nomenclador de disciplina 05-99-00-01-01, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 20 y hasta el 30 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura

///

DISPOSICIÓN

N° 789/17





111-2-

del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UNIG